

**MAT. RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°235 SEREMI DE FECHA 10.04.2024 y N°245
SEREMI DE FECHA N°22.04.2024**

ANTOFAGASTA 26 ABR 2024

RESOLUCION EXENTA N° / 252

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

3.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

5.-La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.-El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.-Decreto (V. y U.) N°272/15/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta.

2.- Que, por medio de Resolución Exenta N°245 SEREMI de fecha 22 de abril de 2024, que aprobó modificación que aprueba Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta.

3.- Que, en ambas resoluciones se incurre en un error al señalar que el convenio de implementación corresponde a Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, debiendo ser Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de San Pedro de Atacama.

4.- Que, resulta necesario realizar la rectificación de la Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024 y Resolución

Exenta N°245 SEREMI de fecha 22 de abril de 2024, debiendo dictar el presente acto administrativo para los fines legales que sean procedentes.

RESUELVO:

I.- RECTIFÍCASE Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, de acuerdo al siguiente tenor literal:

Donde dice: MAT. APRUEBA 3° y 4° INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLEMENTACIÓN BARRIO HILAY NATUR NISAYA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

Debe decir: MAT. APRUEBA 3° y 4° INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLEMENTACIÓN BARRIO HILAY NATUR NISAYA, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

Donde Dice: 1.- El Convenio de Implementación Fase I, Barrio Hilay Natur Nisaya de la comuna de Antofagasta suscrito entre esta Seremi y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 08 de octubre de 2020 y Resolución Exenta Nro. 541 de fecha 28 de octubre de 2020.

Debe decir: 1.- El Convenio de Implementación Fase I, Barrio Hilay Natur Nisaya de la comuna de San Pedro de Atacama suscrito entre esta Seremi y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2385, de fecha 08 de octubre de 2020 y Resolución Exenta Nro. 541 de fecha 28 de octubre de 2020.

Donde dice: 9.- Que, para la correcta continuación de la ejecución del Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, es necesaria la formalización de la aprobación mencionada, a través de la dictación del presente acto administrativo.

Debe decir: 9.- Que, para la correcta continuación de la ejecución del Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de San Pedro de Atacama, es necesaria la formalización de la aprobación mencionada, a través de la dictación del presente acto administrativo.

II.- RECTIFÍCASE Resolución Exenta N°245 SEREMI de fecha 22 de abril de 2024, que aprobó modificación que aprueba Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, de acuerdo al siguiente tenor literal:

Donde dice: MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN QUE, APRUEBA 3° Y 4° INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLMENTACIÓN BARRIO HILAY NATUR NISAYA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

Debe decir: MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN QUE, APRUEBA 3° Y 4° INFORME SEMESTRAL DE FASE II, CONVENIO IMPLMENTACIÓN BARRIO HILAY NATUR NISAYA, COMUNA DE SAN PEDR ODE ATACAMA.

Donde dice: 1.- Que, por medio de Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta.

Debe decir: 1.- Que, por medio de Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de San Pedro de Atacama.

Donde dice: I.- MODIFÍQUESE Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de Antofagasta, de acuerdo al siguiente tenor literal:

Debe decir: I.- MODIFÍQUESE Resolución Exenta N°235 SEREMI de fecha 10 de abril de 2024, que aprobó Informe Semestral de Fase II correspondiente al Convenio de Implementación, Barrio Hilay Natur Nisaya, comuna de San Pedro de Atacama, de acuerdo al siguiente tenor literal:

III.- TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente, el acto primigenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU (S) REGION DE ANTOFAGASTA



Distribución:

1. Justo Zuleta Santander. Alcalde Municipalidad de San Pedro de Atacama
2. S. Administración y Finanzas.
3. Unidad Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
4. S. Jurídica
5. Original, Oficina de Partes